

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Denominación del Servicio	Servicio de consultoría para el diagnóstico de la capacidad de servicio de los muros y columnas del inmueble del Centro MEGA ALEGRA CHORRILLOS - LIMA
Área usuaria	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Entidad Beneficiaria	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Meta	3
Código Único de Inversión	2412545
Actividad Operativa	AOI06
Componente	Expediente Técnico y/o Documento Equivalente
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	6.1.68

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la documentación técnica que permita determinar el estado del muro de contención y columnas laterales ubicado en el sito en Av. Defensores del Morro N° 2765 (Ex Av. Huaylas) del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, que es la sede ha acondicionar, en el marco de la ejecución del servicio de acondicionamiento de la infraestructura del CENTRO MEGA ALEGRA CHORRILLOS-LIMA.,

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica para que desarrolle el diagnostico de la capacidad de servicio de los muros y columnas laterales del inmueble sito en Av. Defensores del Morro N° 2765 (Ex Av. Huaylas) del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, que es donde se ejecuta el servicio de Acondicionamiento del Centro Mega ALEGRA Chorrillos, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

3.1. ACTIVIDADES	Se detalla las siguientes actividades a ser realizada por el/la contratista: - Trabajo de campo, visitas necesarias a la Av. Defensores del Morro N° 2765 (Ex Av. Huaylas) del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, que es la sede donde se ha de acondicionar, el CENTRO MEGA ALEGRA CHORRILLOS-LIMA - Pruebas de laboratorio, todos los ensayos de muestras necesarios.
-------------------------	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Trabajo en gabinete Elaborar la documentación necesaria.
3.2. METODOLOGÍA	Servicio de consultoría para el diagnóstico de la capacidad de servicio de los muros y columnas del inmueble del Centro MEGA ALEGRA CHORRILLOS - LIMA", consistirá en la siguiente metodología: 1. Trabajo de campo, visitas necesarias a la Av. Defensores del Morro N° 2765 (Ex Av. Huaylas) del Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, que es la sede donde se ha de acondicionar, el CENTRO MEGA ALEGRA CHORRILLOS-LIMA 2. Pruebas de laboratorio, todos los ensayos de muestras necesarios. 3. Trabajo en gabinete Elaborar la documentación necesaria. El consultor deberá seguir la metodología indicada con la finalidad de poder determinar el estado del muro de contención y columnas laterales de la sede.
3.3. PLAN DE TRABAJO	No aplica
3.4. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONSULTOR	No Aplica
3.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD	No aplica
3.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	• Ley N°29090, regulación de habilitación urbana y edificaciones, su reglamento y su modificatorias. • Ley N°27050, ley general de la persona con discapacidad y su reglamento. • Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, su reglamento nacional de edificaciones y modificatorias. • Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VNCS-DMC • Decreto Supremo N°011-79/VC, sus modificatorias; el Decreto Supremo N°017-79-VC, ampliatorias y complementarias. • Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en terminación de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros). • Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente. • Resolución de contraloría N°320-2006-CGy normas de control • Norma técnica: Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobada por Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	• Ley de Seguridad en el Trabajo 29783 y sus modificatorias • Reglamento Nacional de Defensa Civil. • Norma NTP 339.059 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto y la norma ASTM C42 / C39 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos. • Normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, tales como: E.020 "Cargas", E.030 "Diseño Sismorresistente", E.050 "Suelos y Cimentaciones", E.060 "Concreto Armado", E.070 "Albañilería". • Otros relacionados y vigentes
3.7. NORMAS TÉCNICAS	• Norma NTP 339.059 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto y la norma ASTM C42 / C39 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos. • Normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, tales como: E.020 "Cargas", E.030 "Diseño Sismorresistente", E.050 "Suelos y Cimentaciones", E.060 "Concreto Armado", E.070 "Albañilería". • Otros relacionados y vigentes
3.8. IMPACTO AMBIENTAL	<i>No aplica</i>
3.9. SEGUROS APLICABLES	El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. En ese sentido, se precisa la obligación del contratista contar con todos los seguros requeridos para el desarrollo del presente servicio.
3.10. PROCEDIMIENTO	Para el Servicio de consultoría para el diagnóstico de la capacidad de servicio de los muros y columnas del inmueble del Centro MEGA ALEGRA CHORRILLOS – LIMA, se realizará lo siguiente: 1. Trabajo de campo (extracción de muestras de núcleos de concreto, escaneo de elementos estructurales para la detección de la distribución de acero y sus diámetros, e inspección ocular de la estructura existente). 2. Ensayos de las muestras en laboratorios de prestigio y según la normativa aplicable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	3. Trabajo en gabinete, desarrollo del informe de evaluación estructural.				
3.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	<i>No aplica</i>				
3.12. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	Perfil del Consultor: A. Formación Académica Ingeniero civil colegiado y habilitado. B. Experiencia General El CONSULTOR deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, contados a partir de su colegiatura. C. Experiencia Específica El CONSULTOR debe acreditar haber realizado un mínimo de cinco (05) consultorías de diagnóstico y/o evaluación de estructuras en Proyectos de infraestructura pública y/o privada en los últimos diez (10) años a la fecha de contratación.				
3.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	Lugar: ▪ Dirección: Av. Defensores del Morro N°550 (Ex Huaylas) ▪ Distrito: Chorrillos ▪ Provincia: Lima ▪ Departamento: Lima Plazo ▪ Plazo de ejecución total: (12) días calendario				
3.14. PRODUCTOS O ENTREGABLES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th><th>Contenido del Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único Producto</td><td> 1. Informe de resultados de las pruebas y ensayos realizados a los muros y columnas a evaluar y diagnosticar. 2. Informe de evaluación y diagnóstico del estado de los muros y columnas de la sede </td></tr> </tbody> </table>	Producto	Contenido del Producto	Único Producto	1. Informe de resultados de las pruebas y ensayos realizados a los muros y columnas a evaluar y diagnosticar. 2. Informe de evaluación y diagnóstico del estado de los muros y columnas de la sede
Producto	Contenido del Producto				
Único Producto	1. Informe de resultados de las pruebas y ensayos realizados a los muros y columnas a evaluar y diagnosticar. 2. Informe de evaluación y diagnóstico del estado de los muros y columnas de la sede				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	Contenido del Único Producto: Informe de evaluación y diagnóstico del estado de los muros y columnas de la sede; Tendrá la siguiente estructura: 1. Carátula 2. Resumen ejecutivo 3. Índice 4. Introducción 5. Objetivo de consultoría 6. Informe técnico de las pruebas y ensayos realizados de acuerdo con la norma NTP 339.059 y la norma ASTM C42 / C39. Informe técnico de las pruebas y ensayos de acuerdo con la norma NTP 339.059 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto y la norma ASTM C42 / C39 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto. Pruebas de extracción de testigos y ensayos a la rotura de testigos diamantinos en muros y columnas. - Determinación del tamaño de la muestra adecuada y representativa de testigos diamantinos en muros de contención y columnas, el número mínimo de extracción de testigos diamantinos será ocho (08). - Selección de muestras del muro y columnas, de las cuales se extraerán los testigos diamantinos y determinación de la ubicación física de cada punto de extracción en cada muro y columna, será considerando que, en los puntos de extracción se tengan en las secciones transversales de los muros y columnas, los mínimos esfuerzos actuantes por compresión, tracción, etc., según corresponda. - Ensayos de rotura a la compresión de los testigos diamantinos extraídos para las columnas, vigas y losas de la edificación existente, según los procedimientos establecidos en la norma NTP 339.059. - Determinación del f'_c equivalente de resistencia a la compresión para el muro de contención y columnas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma ASTM C42 / C39.
--	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Considerar el resane y reposición del concreto en las superficies y los espacios perforados efectuados y, dejar en condiciones iguales o mejores los elementos. - Incluye el informe técnico de análisis, evaluación e interpretación de resultados correspondiente. Verificación del acero de refuerzo mediante el escaneo de armadura interna de acero en muros y columnas. - Selección muestral del muro y las columnas, en las cuales se realizará la verificación del acero de refuerzo mediante escaneo y, determinación de la ubicación física de las secciones críticas a escanear en cada columna y el muro seleccionada considerando que, en los puntos de escaneo se tengan en las secciones transversales de las columnas y muro, los máximos esfuerzos actuantes por compresión, tracción, etc., según corresponda. - Escaneo y obtención del número y diámetro de la armadura y estribos de acero en los elementos estructurales de las estructuras existentes: muro y columnas. - Incluye el informe técnico de interpretación de análisis, evaluación e interpretación de resultados correspondiente. 7. Informe Técnico de Evaluación del diagnóstico de los muros y columnas de la sede considerando las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Informe Técnico de Evaluación de la capacidad de servicio de la Edificación, considerando las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, tales como: E.020 "Cargas", E.030 "Diseño Sismorresistente", E.050 "Suelos y Cimentaciones", E.060 "Concreto Armado", E.070 "Albañilería" y otras normas que se apliquen para este fin. - Evaluación del mapa de daños estructurales en la infraestructura existente de fisuras, grietas rajaduras, etc. - Evaluación del mapa de daños por durabilidad originado por la agresión de agentes externos en la infraestructura existente como ataque de sales, carbonatación, cloruros, sales solubles, filtraciones, etc. - Determinación de reducciones en áreas, momentos de inercia, de las columnas y muros debido a los daños identificados. - Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f'_c representativo para columnas y muro.
--	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Determinación de la cuantía de acero representativa en las columnas y muro como resultado del escaneo de las armaduras de acero. - Determinación de la geometría de las secciones de las columnas y muros; cuantía de refuerzo, etc.). - Definición de las cargas y sobrecargas que afectan la estructura. - La evaluación estructural está orientada a verificar que el desempeño estructural de la infraestructura garantice la funcionalidad continua de la infraestructura. - Las conclusiones y determinación del tipo de intervención deben estar sustentadas en la evaluación por desempeño de la infraestructura existente, ensayos de rotura a la compresión de testigos diamantinos, ensayos no destructivos para determinar el grado de oxidación, la distribución y las cuantías de fierro en los elementos estructurales existentes, u otros ensayos o técnicas; sin ser estos ensayos limitativos para otros ensayos adicionales que fueran necesarios. - Conclusiones generales y específicas de la evaluación. - Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial. 8. Conclusiones y Recomendaciones 9. Anexo(s) - Certificados de ensayo de laboratorio. - Fotografías (10 fotografías de campo y 10 fotografías de laboratorio).
3.15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	<i>No aplica</i>
3.16. GARANTIAS	<i>No aplica</i>
3.17. SUBCONTRATACIÓN	<i>No aplica</i>
3.18. CONFIDENCIALIDAD	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
3.19. PROPIEDAD INTELECTUAL	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	▪ Áreas que supervisan: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos – PMSAJ. ▪ Área que brinda la conformidad: a) Conformidad Técnica: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ. b) Conformidad en su calidad de área usuaria: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, previa validación favorable de la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUSDH. c) Conformidad Administrativa: La jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, previo informe del supervisor del proyecto MINJUSDH ▪ Áreas con las que coordinará el proveedor: Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA), El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad del servicio y aprobación del producto, que será emitido por el/la director (a) General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previa validación favorable de la Oficina de Gestión de Inversiones - OGI y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.21. CONFORMIDAD	Será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previa validación favorable de la Oficina de Gestión de Inversiones - OGI del MINJUSDH y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.22. FORMA DE PAGO	El contratista deberá presenta a través de mesa de partes del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm: 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 5.14. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de compra o de servicio, según corresponda. Si los documentos contienen firma manual, estos deben ser escaneados y presentados a través de la mesa de partes digital y también deben ser presentados en físico al Programa en el plazo de un día si es en Lima y si no, se considera el término de la distancia del envío. Si los documentos contienen firma digital, solo serán presentados por la mesa de partes virtual del Programa.
3.23. FÓRMULA DE REAJUSTE	<i>No aplica</i>
3.24. PENALIDADES APLICABLES	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales. <i>De ser el caso, el área usuaria podrá establecer otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</i> <i>Para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i> <i>Estas "otras penalidades" son aplicadas de manera independiente a la penalidad por mora en la que haya incurrido el contratista en la ejecución de sus prestaciones.</i> <i>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</i>
3.25. SOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo. En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	<i>No aplica</i>
3.29. GESTION DE RIESGOS	Se implementará un plan de gestión de riesgos centrado en la calidad y entrega puntual del producto final. Los riesgos identificados incluyen posibles demoras en la entrega del informe, falta de precisión en los datos estructurales, y la omisión de aspectos relevantes en el análisis. Para mitigar estos riesgos, se establecerán plazos claros para la entrega del informe final, con cláusulas contractuales que especifiquen los estándares técnicos y de calidad requeridos. La revisión detallada del informe se llevará a cabo antes de su aceptación final para garantizar que cumpla con los requisitos técnicos y de calidad necesarios para la evaluación estructural, asegurando que el producto final sea útil para el acondicionamiento de la infraestructura del centro.
3.30. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.
3.31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO		En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
3.32. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.
3.33. ANEXOS	Se adjunta: Plano de distribución del inmueble. Fotografía del estado de los muros y columnas a evaluar y diagnosticar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

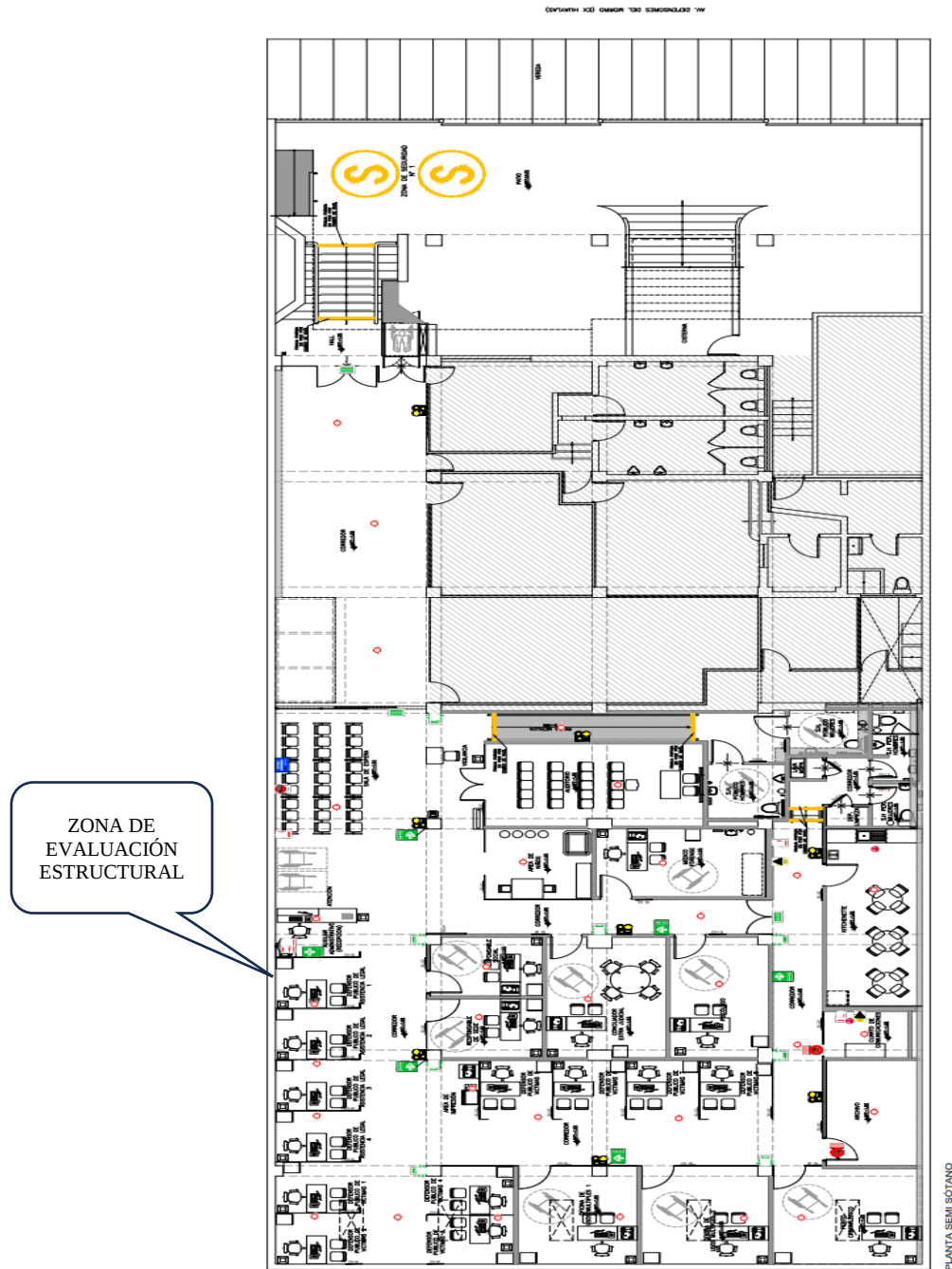
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL SEMI SÓTANO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FOTOGRAFIA QUE MUESTRA LA PARED LATERAL DE LA INFRAESTRUCTURA A SER EVALUADA



La toma de muestras de núcleos de concreto y escaneo de las varillas de acero, se realizará en el muro lateral derecho del semi sótano



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."